

Número 14590

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 125/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra doña Antonia Ortuño Orenes y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha día 21 de diciembre de 1994, a las 9'40 horas.

Tipo de licitación que con la descripción de las fincas se dirá, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha día 18 de enero de 1995, a las 9'40 horas.

Tipo de licitación con la rebaja del 25% del tipo de la 1.ª subasta, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha día 15 de febrero de 1995, a las 9'40 horas.

Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 245900000125/92. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Urbanas. Sitas en Molina de Segura (Murcia). Inscritas en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura:

Tipo de licitación para la primera subasta:

- 2.048.074 pesetas para los lotes: 1, 3, 5, 6 y 8.
- 2.114.314 pesetas para los lotes: 2, 4 y 7.
- 2.583.330 pesetas para el lote 9.
- 1.810.895 pesetas para los lotes: 10, 18 y 21.
- 2.425.211 pesetas para el lote 11.
- 2.003.203 pesetas para los lotes: 12, 15 y 20.
- 1.808.758 pesetas para los lotes: 13, 14, 16 y 17.
- 1.938.853 pesetas para el lote 19.

Lote uno.—Travesía Asunción, número 4, bloque C, 1.º B. Inscrita al tomo 651, libro 172, folio 114, finca número 22.161.

Lote dos.—Mismo domicilio y bloque que la anterior, 2.º A. Inscrita al mismo tomo y libro que la anterior, al folio 116, finca número 22.163.

Lote tres.—Mismo domicilio que la anterior, 2.º B. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 118, finca número 22.165.

Lote cuatro.—Mismo domicilio que la anterior, 3.º A. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 120, finca número 22.167.

Lote cinco.—Calle Molina de Aragón, número 8, piso 1.º A. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 122, finca número 22.169.

Lote seis.—Travesía Asunción, número 4, bloque C, piso 5.º B. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 130, finca número 22.177.

Lote siete.—Mismo domicilio que la anterior, 6.º A. Inscrita al mismo tomo y libro, al folio 132, finca número 22.179.

Lote ocho.—Mismo domicilio que la anterior, 6.º B. Inscrita al mismo tomo y libro, al folio 134, finca número 22.181.

Lote nueve.—Mismo domicilio que la anterior, 5.º A. Inscrita al mismo tomo y libro, al folio 136, finca número 22.183.

Lote diez.—Calle San Juan, número 30, bloque D, 1.º A. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 146, finca número 22.193.

Lote once.—Mismo domicilio que la anterior. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 148, finca número 22.195.

Lote doce.—Mismo domicilio que la anterior. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 158, finca número 22.205, 1.º G.

Lote trece.—Mismo domicilio que la anterior, 1.º H. Inscrita al mismo tomo y libro, al folio 160, finca número 22.207.

Lote catorce.—Mismo domicilio que la anterior, 2.º E. Inscrita al mismo tomo y libro, al folio 170, finca número 22.217.

Lote quince.—Mismo domicilio que la anterior, 2.º F. Inscrita al mismo tomo y libro, al folio 172, finca número 22.219.

Lote dieciséis.—Mismo domicilio que la anterior, 2.º H. Inscrita al mismo tomo y libro, al folio 176, finca número 22.223.

Lote diecisiete.—Mismo domicilio que la anterior, 3.º H. Inscrita al mismo tomo y libro, al folio 192, finca número 22.239.

Lote dieciocho.—Mismo domicilio que la anterior, 4.º A. Inscrita al mismo tomo y libro, al folio 194, finca número 22.241.

Lote diecinueve.—Mismo domicilio que la anterior, 4.º B. Inscrita al mismo tomo y libro, al folio 196, finca número 22.243.

Lote veinte.—Calle Molina de Aragón, número 3, 4.º F. Inscrita al mismo tomo y libro, al folio 204, finca número 22.251.

Lote veintiuno.—Calle San Juan, número 30, bloque D, 6.º D. Inscrita al mismo tomo y libro, al folio 232, finca número 22.279.

Madrid, 12 de julio de 1994.— El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 14592

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en los autos de juicio verbal número 248/94, sobre reclamación de cantidad por daños y perjuicios sufridos en accidente de circulación, instados por la Procuradora doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación de doña Dolores Sánchez López, contra don Miguel Sánchez López y esposa Carmen García, y contra la herencia Ilacente y Comunidad Hereditaria y cualesquiera posibles herederos de Cristina Sánchez García de comparecencia ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día doce de diciembre y hora de las diez, para la celebración del correspondiente juicio verbal con el apercibimiento que de no comparecer, serán declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso y parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándoles que las copias del escrito de demanda se encuentran depositadas en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma legal a la Comunidad Hereditaria y cualesquiera posibles herederos de doña Cristina Sánchez García, expido la presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz, 7 de noviembre de 1994.— El Secretario.

Número 14066

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 742/94 que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don José Vicente Pellicer Frutos, don José Pellicer Martínez, doña María Ana Frutos Moreno, don Antonio Pellicer Martínez y doña Dolores Iniesta Nicolás, en paradero desconocido en reclamación de 960.857 pesetas de principal y otras 400.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

—Vehículo matrícula MU-6930-AJ, propiedad de don José Vicente Pellicer Frutos.

—Fincas números 17.203 y 17.181 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia. Propiedad de don José Vicente Pellicer Frutos.

—Fincas números 7.792, 2.230 y 12.981 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia. Propiedad de don José Pellicer Martínez y doña María Ana Frutos Moreno.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C. concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, 25 de octubre de 1994.—La Secretaria.